



MODELO 1: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD NO PERMANENTE (ANP) ART 67

■ Mayor: Son las que precisan disponer de un plan de autoprotección de conformidad con la normativa estatal en materia de emergencias: Anexo I del RD 393/2007. Se realizan en instalaciones cerradas con capacidad igual o superior a 2.500 personas. Todas las actividades al aire libre con aforo previsto igual o superior a 20.000 personas.

Ejemplo: concierto al aire libre para más de 20.000 personas

■ Menor: Son las actividades no permanentes que no son mayores ni inocuas.

Ejemplo: FIESTAS DE VERANO DE LOS NÚCLEOS

SE TIENE QUE PRESENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 30 DÍAS HÁBILES A LA FECHA PREVISTA DE REALIZACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y apellidos o razón social		DNI/ CIF	
Dirección		CP	
		Localidad	
Correo		Teléfono	
DATOS DEL REPRESENTANTE/CONTACTO PARA POSIBLES COMUNICACIONES			
Nombre y apellidos		DNI/CIF	
Dirección electrónica		Teléfono	

De conformidad con la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares,

SOLICITO autorización para

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Nombre de la actividad							
Dirección							
Descripción de la actividad							
Descripción	Aforo máximo previsto *						
	Fecha inicio				Fecha finalización		
	Horario	De las			Hasta las		
	La actividad necesita dispensa horaria				SÍ		NO
La actividad necesita dispensa de ruidos				SI		NO	
Actividades incluidas en el proyecto							
Venta ambulante de comida							



	Actuaciones musicales
	Atracciones de feria (castillos hinchables, etc) que precisan documentación específica
	Puestos de venta, exposición
	Fogones
	Otros (especificar)

(*) Cumplimentar este campo es obligatorio

DATOS DE LA PERSONA QUE ASUMIRÁ IN SITU LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTROL DE LA ACTIVIDAD QUE SE VA A LLEVAR A CABO

Nombre y apellidos	
DNI-NIF	
Dirección de correo electrónico	
Móvil	

PETICIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

	Presencia Policía Local	Fecha/Hora	
	Corte de calles (1)	Calles	
	Reserva de estacionamiento (2)	Indicar lugar	

(1) En el momento de efectuar el corte se tiene que contactar con la Policía

(2) No se autorizan reservas para estacionamiento de vehículos

PETICIÓN DE MATERIALES MUNICIPALES

	Escenario (Máx.1 y según disponibilidad)		
	Sillas	Cantidad	
	Vallas	Cantidad	

PETICIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Tomas de corriente	SÍ		Cantidad	
	NO			

Es obligatorio presentar en el plano de situación con la ubicación de las tomas de corriente que se necesitan a pesar de que esta petición queda sometida a la valoración de los técnicos municipales.

Potencia aproximada que se necesita				
Focos	SÍ		Cantidad	
	NO			
Otras necesidades eléctricas				

La petición de materiales y servicios municipales no implica su concesión, la cual dependerá de la disponibilidad de los mismos y de la valoración de los técnicos.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares, presento la siguiente solicitud de autorización de la actividad no permanente mayor, adjuntando la siguiente documentación:

	Descripción detallada de la actividad que se ha de llevar a cabo
	La actividad se realiza en un establecimiento donde se desarrolla una actividad permanente (marcar si es así)
	Petición o acreditación de exenciones, si procede
	Informe o autorización de las diferentes administraciones concurrentes afectadas por el desarrollo de la actividad, si procede
	Documentación técnica suscrita por un/a técnico/a competente que conste de planos y de una memoria que ha de versar, al menos, sobre: higiene, sanidad pública, seguridad, evacuación, prevención de incendios y otros riesgos colectivos, seguridad, protección de la infancia y la juventud, movilidad, defensa del público en general, molestias por ruidos, humos, olores y similares, así como protección del territorio.
	Autorizaciones sectoriales y de las administraciones concurrentes necesarias
	Actuaciones, grupos y artistas que intervienen, si procede
	Copia del plan de autoprotección que se tramite ante la administración competente en materia de emergencias (sólo en caso de actividad no permanente mayor).

De conformidad también con la legislación en materia de contaminación acústica: Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Islas Baleares (art.14.1), adjunto la siguiente documentación:

	Estudio acústico que permita valorar la incidencia acústica del acto. Incluye: duración de la actividad (días y horas); núm. de personas previstas que asistirán al acto; características de los equipos a utilizar (potencia, nivel de emisión, ubicación, etc): medidas que se adoptaran para aminorar los valores de inmisión; estimación del nivel de inmisión acústica que soportaran los edificios de uso residencial, principalmente, u otro uso que pueda quedar afectado. Se ha de acreditar que las mejoras técnicas disponibles no permiten el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.
--	--

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que una vez autorizada la actividad se dispondrá de toda la documentación que acredite la legalidad de la actividad (Resolución de autorización, certificados, contratos, autorizaciones sectoriales, póliza de responsabilidad civil en los términos previstos en la Ley 7/2013, vigente y al corriente de pago, etc) a disposición de la inspección de la autoridad competente.

IMPORTANTE

La persona titular que pretenda llevar a cabo una actividad no permanente regida por el art. 67 ha de presentar la solicitud de autorización con una antelación mínima de treinta días hábiles

respecto a la fecha prevista de realización. El incumplimiento del plazo indicado puede ser motivo de denegación de la autorización.

La resolución de la solicitud de autorización que dicte la administración competente puede contener los condicionantes o as medidas correctoras que se consideren convenientes. Si una vez transcurrido el plazo de **treinta (30) días hábiles** desde la presentación de la solicitud de autorización de la actividad no permanente mayor o menor, con la documentación completa, no se ha dictado y notificado la resolución, se ha de entender desestimada.

La eficacia de la resolución de autorización queda condicionada al hecho de que antes del inicio de la actividad han de estar suscritos los certificados, los contratos y las autorizaciones sectoriales preceptivas, las exenciones que pueda prever la normativa sectorial de aplicación y la póliza de seguro en vigor según los términos previstos en la disposición adicional tercera de esta ley.

La petición de materiales y servicios municipales no implica su concesión, la cual dependerá de la disponibilidad de los mismos y de la valoración de los técnicos.

Marratxí, de de 20

Firma

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

AMM.02.03.01.23

Información básica sobre protección de datos. Identificación del tratamiento: Actividades no permanentes. Responsable: Ayuntamiento de Marratxí. Finalidad: obtención de una autorización para realizar una actividad no permanente mayor o menor. Legitimación: desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación autonómica reguladora del régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares. Destinatarios: según lo que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Derechos: la persona solicitante tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Información adicional detallada sobre protección de datos: <http://www.marratxi.es>